



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

464
0514

000420

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 -2015-MDY

Yura, 23 de junio del 2015.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de junio del de 2015, la Resolución de Oficina N° 65-2015-SUNAT-800C00, el Memorandum N° 066 y N° 071-2015-SA-MDY emitido por la Alta Dirección, el Informe Legal N° 328-2015-GAJ/ MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la adjudicación de mercancías diversas a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan a su vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2015-PCM publicado el 04 de abril del 2015, se declaró el estado de emergencia de diversas provincias y distritos de Arequipa entre ellos el distrito de Yura del departamento de Arequipa. En razón que en los meses de febrero y marzo se han suscitado distintos fenómenos meteorológicos; intensas lluvias, granizadas, nevadas, heladas y vientos fuertes que han originado activación de quebradas, deslizamientos, derrumbes, desborde de ríos, entre otros; eventos que han causado daños a la infraestructura vial, agropecuaria, viviendas e infraestructura en general;

Que, en el caso de autos la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN INTERNA a través de la Resolución de Oficina N° 065-2015-SUNAT-800C00 de fecha 02 de junio del 2015, adjudica a la Municipalidad Distrital de Yura, provincia de Arequipa, diversas mercancías destinadas para los damnificados por la época de lluvias del distrito de Yura, según detalla en el Acta de Entrega N° 181-000C-AC-2015-000054 de 152 ítems por un monto de US\$ 175,666.33 (ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 33/100 dólares americanos);

Que, según los antecedentes y el contenido de la precitada Resolución de Intendencia y acta de entrega, se debe aceptar la donación que efectúa la Intendencia de Puno a favor de la Municipalidad Distrital de Yura, para los fines expresamente establecidos;

Que, con Memorandum N° 066 y N° 071-2015-SA-MDY la Alta Dirección dispone realizar los trámites pertinentes para la recepción y aceptación de los diferentes bienes donados a favor de la Entidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de Informe Legal N° 328-2015-GAJ/MDY, considera que, el donativo antes referido de la Oficina de Soporte Administrativo PUNO de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT, es viable jurídicamente; en consecuencia el pleno del Concejo deberá de aceptar dicha liberalidad, al amparo del numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, donde señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú y de la Ley Orgánica de Municipalidades, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2015, con dispensa





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

463
0513

000419

del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA DONACIÓN, efectuada por la OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO PUNO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SUNAT, a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, destinada para los damnificados por la época de lluvias del distrito de Yura, de acuerdo a la Resolución de Oficina N° 65-2015-SUNAT-800C00 y Acta de Entrega N° 181-000C-AC-2015-000054 de fecha 15 de junio del 2015, de 152 ítems por un monto de US\$ 175,666.33 (ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con 33/100 dólares americanos), según especificaciones que obran en el Acta antes señalada, que en Anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la incorporación de los bienes Donados, en el Margesi de Bienes de la Municipalidad y entrega para cuyo efecto la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Financiera, la Gerencia de Desarrollo Social ejecutarán las acciones respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL



LHGR/gpah
Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. Gerencia de Administración Financiera
c.c. Control Patrimonial
c.c. Gerencia de Desarrollo Social
c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica